

Título	Principios sobre la Elección del Derecho Aplicable de 2015: Actualización
Documento	Doc. Prel. N.º 13C de enero de 2025
Autor	OP
Punto de la agenda	Punto III.3.c
Mandatos	CyD N.º 57 del CAGP de 2024
Objetivo	Presentar una actualización sobre el avance de los trabajos relativos a los Principios sobre la Elección del Derecho Aplicable en materia de Contratos Comerciales Internacionales
Acción requerida	Decisión <input checked="" type="checkbox"/> Aprobación <input checked="" type="checkbox"/> Discusión <input type="checkbox"/> Acción/finalización <input type="checkbox"/> A título informativo <input type="checkbox"/>
Anexo	n. a.
Documentos relacionados	Prel. Doc. No 10B of January 2023 - 2015 Principles on Choice of Law: Updates and possible future work

Índice

I.	Introducción.....	2
II.	Avance de los trabajos y actualizaciones.....	2
	A. Proyectos normativos en curso que presentan un análisis de los Principios de 2015.....	2
	B. Impacto de los Principios de 2015 en los procedimientos de arbitraje: Encuesta	3
	C. Continuación de la influencia de los Principios de 2015.....	4
	D. Proyecto <i>Choice of Law Dataverse</i>	4
III.	Propuesta para el CAGP.....	5

Principios sobre la Elección del Derecho Aplicable de 2015: Actualización

I. Introducción

1 Los *Principios sobre la Elección del Derecho Aplicable en materia de Contratos Comerciales Internacionales* (Principios de 2015) fueron aprobadas el 19 de marzo de 2015 y siguen sirviendo de inspiración para modernizar las legislaciones nacionales y ayudar en la interpretación y la elaboración de normas de derecho aplicable en diferentes regiones y jurisdicciones.

2 En su reunión de marzo de 2024, el Consejo de Asuntos Generales y Política (CAGP) encomendó lo siguiente a la Oficina Permanente (OP):

[...] seguir trabajando, en colaboración con expertos y en función de los recursos disponibles, para estudiar la viabilidad, conveniencia y necesidad de elaborar orientaciones sobre el derecho aplicable a los contratos internacionales que otorguen protección a las partes más débiles. En función de los recursos disponibles, el CAGP también encomienda a la OP continuar haciendo seguimiento de los avances relacionados con los Principios de 2015 con el fin de definir áreas que requieran revisión y trabajo futuro, así como elaborar material promocional.¹

El presente Documento Preliminar presenta un informe sobre la labor realizada durante el último año con arreglo a estos mandatos.

II. Avance de los trabajos y actualizaciones

3 En esta sección se presenta información sobre los proyectos normativos en curso en la HCCH en los que se ha realizado un análisis de los Principios de 2015 (A), la 4.ª edición de la Encuesta sobre dichos Principios (B), la continuación de la influencia de los Principios (C), y el Proyecto *Choice of Law Dataverse* de la Universidad de Lucerna en Suiza (D).

A. Proyectos normativos en curso que presentan un análisis de los Principios de 2015

4 El papel de la autonomía de la voluntad de las partes en los contratos internacionales y la posible aplicación de los Principios de 2015 en los trabajos normativos en curso se han debatido, principalmente, en relación con el alcance de estos proyectos normativos. La OP continúa velando por que haya coordinación y alineamiento entre los trabajos normativos en curso y los Principios de 2015.

5 El Grupo de Expertos sobre Monedas Digitales de Bancos Centrales (CBDC) ha considerado que algunas de las operaciones con CBDC mayoristas pueden quedar cubiertas por los Principios de 2015. Sin embargo, sigue habiendo dudas sobre hasta qué punto las limitaciones a la autonomía de la voluntad —y el papel de los bancos centrales en la determinación del derecho aplicable a las operaciones con CBDC— restringirían los casos en los que sería posible un acuerdo de elección del derecho aplicable. El Grupo de Expertos también señaló que el artículo 11 de los Principios de 2015 puede ser pertinente para que el tribunal competente tenga en cuenta consideraciones relativas al orden público y a leyes de policía extranjeras. En las reuniones del

¹ “Conclusiones y Decisiones del Consejo de Asuntos Generales y Política de la Conferencia (5 a 8 de marzo de 2024)”, CyD N.º 57, disponible en el sitio web de la HCCH, www.hcch.net en “Gobernanza” y luego “Consejo de Asuntos Generales y Política” y “Archivo (2000-2024)”.

Grupo de Expertos sobre CBDC también se trató el tema de normas supletorias para determinar el derecho aplicable cuando no ha habido una elección (válida).²

- 6 Los participantes en el Proyecto sobre Tókenes han señalado que las cuestiones contractuales en relación con los tókenes podrían abordarse parcialmente con los Principios de 2015. Sin embargo, persisten dudas, en particular debido a la naturaleza descentralizada y distribuida de las plataformas en las que se emiten y comercializan los tokens, y en cuanto a si los Principios de 2015 podrían aplicarse a cuestiones relacionadas con la protección de los consumidores.³ Al igual que en el Grupo de Expertos sobre CBDC, los participantes en el Proyecto sobre Tókenes han planteado preguntas relativas a normas supletorias para la determinación del derecho aplicable cuando no ha habido una elección (válida).⁴
- 7 Los interrogantes de derecho internacional privado (DIPr) relacionados con los usuarios de plataformas, que se plantearon por primera vez en el CAGP de 2024 en relación con el Proyecto sobre Economía Digital, siguen acumulándose y profundizándose.⁵ En particular, se ha expresado preocupación por las lagunas en materia de DIPr con respecto a las pequeñas y medianas empresas que operan en plataformas digitales.⁶
- 8 En relación con el Proyecto sobre Mercados de Carbono, el trabajo de seguimiento de la OP y los aportes de expertos voluntarios convocados por la OP a título personal indican que los mercados de carbono comprenden una trama compleja de acuerdos contractuales diversos, a menudo adaptados a la naturaleza de los proyectos, y que adoptan una amplia gama de modalidades que varían en función de los actores del sector. Se ha sugerido que en el futuro, si el CAGP otorga un mandato, debería estudiarse la aplicabilidad de los Principios de 2015 (así como el *Convenio de 30 de junio de 2005 sobre Acuerdos de Elección de Foro* (Convenio sobre Elección de Foro de 2005)) a las relaciones contractuales en los mercados de carbono.⁷ Los mercados de carbono comprenden una trama compleja de acuerdos contractuales diversos, a menudo adaptados a la naturaleza de los proyectos, y que adoptan una amplia gama de modalidades que varían en función de los actores del sector

B. Impacto de los Principios de 2015 en los procedimientos de arbitraje: Encuesta

- 9 Desde 2020, la OP ha recopilado datos de centros de arbitraje que evalúan el impacto de los Principios de 2015 en los procedimientos de arbitraje. La Encuesta sobre los Principios de la HCCH sobre la Elección del Derecho Aplicable en materia de Contratos Comerciales Internacionales (“Encuesta”) recoge datos de centros de arbitraje ubicados en más de 22 Estados, y se publica en el sitio web de la HCCH.⁸ La Encuesta y la publicación de sus resultados tienen por objeto promover los Principios de 2015 y recabar información sobre las prácticas de las instituciones arbitrales de

2 Véase “Grupo de Expertos sobre Monedas Digitales de Bancos Centrales: Informe”, Doc. Prel. N.º 3 de diciembre de 2024, disponible en el sitio web de la HCCH, www.hcch.net, en “Gobernanza” y luego “Consejo de Asuntos Generales y Política”.

3 Véase el párr. 51 del informe de la primera reunión de trabajo del Proyecto sobre Tókenes, Anexo II del “Informe sobre trabajo exploratorio: Proyecto sobre Tókenes”, Prel. Doc. N.º 4 de noviembre de 2024, disponible en el sitio web de la HCCH, www.hcch.net (véase la ruta indicada en la nota 2).

4 Véase el Prel. Doc. N.º 4 de noviembre de 2024, disponible en el sitio web de la HCCH, www.hcch.net (véase la ruta indicada en la nota 2).

5 Como se detalla este año en “Aspectos de derecho internacional privado de la economía digital: Informe”, Prel. Doc. N.º 5 de diciembre de 2024 (párrs. 20-25), disponible en el sitio web de la HCCH, www.hcch.net (véase la ruta indicada en la nota 2).

6 Véanse los párrs. 5-8 de *Private International Law Aspects of the Digital Economy: Report*, Prel. Doc. No 5A of February 2024, disponible en el sitio web de la HCCH, www.hcch.net (véase la ruta indicada en la nota 1).

7 Véase “Informe: Cuestiones de derecho internacional privado relacionadas con los mercados voluntarios de carbono”, Doc. Prel. N.º 6 de noviembre de 2024, disponible en el sitio web de la HCCH, www.hcch.net (véase la ruta indicada en la nota 2).

8 “Sección Principios sobre la Elección del Derecho en materia de Contratos Comerciales Internacionales”, disponible en el sitio web de la HCCH, www.hcch.net en “Instrumentos” y luego “Principios sobre la Elección del Derecho en materia de Contratos Comerciales Internacionales de 2015”.

todo el mundo en relación con la interpretación de las disposiciones sobre derecho aplicable en los contratos comerciales internacionales. Cabe destacar que la mayoría de los centros encuestados coincidieron en la necesidad de un instrumento jurídico internacional para ayudar a los árbitros a determinar el derecho aplicable en ausencia de una elección válida por las partes.

- 10 De cara al décimo aniversario de los Principios, que se celebrará en 2025, la OP está recopilando datos para la 4.ª edición de la Encuesta, que incluirá más centros y tendrá un ámbito geográfico más amplio. Una vez que los resultados de esta encuesta actualizada y ampliada estén disponibles, se publicarán en el sitio web de la HCCH, en la sección especializada de los Principios de 2015.

C. Continuación de la influencia de los Principios de 2015

- 11 Del 30 de septiembre al 3 de octubre de 2024, la OP participó en una conferencia sobre el desarrollo del derecho internacional privado africano, con especial atención a la labor de la HCCH y la OHADA, organizada por el Centro de Investigación sobre Derecho Internacional Privado en Países Emergentes de la Universidad de Johannesburgo. En la conferencia se abordaron el Convenio sobre Elección de Foro de 2005, los Principios de 2015, y el *Convenio de 2 de julio de 2019 sobre el Reconocimiento y la Ejecución de Sentencias Extranjeras en Materia Civil o Comercial* (Convenio sobre Sentencias de 2019). Reunió a expertos de Alemania, Brasil, Camerún, Francia, Ghana, Japón, Nigeria, Portugal, el Reino Unido, la República Democrática del Congo, Sudáfrica, Suiza y Túnez. En paralelo a la conferencia, el Centro de Investigación presentó la publicación *African Principles on the Law Applicable to International Commercial Contracts* (Principios Africanos sobre el Derecho Aplicable a los Contratos Comerciales Internacionales),⁹ que se prevé servirán de ley modelo regional, o incluso de convenio vinculante, para los Estados miembros de la Unión Africana.¹⁰ Cabe destacar que los Principios de 2015 constituyeron uno de los principales modelos para los Principios Africanos.
- 12 La OP sigue haciendo un seguimiento de lo que ocurre en África en relación con la aplicación de los Principios de 2015, tanto a nivel nacional como regional. Cabe destacar que un país de la región ya ha adoptado legislación basada en los Principios de 2015 (Mozambique).

D. Proyecto *Choice of Law Dataverse*

- 13 En 2023, la Universidad de Lucerna en Suiza puso en marcha el proyecto *Choice of Law Dataverse* (CoLD), bajo la dirección del Prof. Dr. Daniel Girsberger, presidente del Grupo de Trabajo que redactó los Principios de 2015, y de la Sra. Agatha Brandão de Oliveira, coordinadora del proyecto. El proyecto CoLD consiste en el lanzamiento de un repositorio de información sobre DIPr seleccionada cuidadosamente gracias a un esfuerzo exhaustivo de investigación a nivel mundial sobre el tema de la elección del derecho aplicable.¹¹ Grupos regionales de expertos en DIPr se ocuparán de alimentar y actualizar el repositorio, y proporcionarán información detallada sobre las normas de DIPr en sus jurisdicciones o regiones de especialización. Si bien el ámbito de la recopilación de datos es mundial, se prestará especial atención a ampliar la información de países africanos, asiáticos y latinoamericanos. El lanzamiento del repositorio se prevé para el 27 de febrero de 2026.
- 14 La Universidad de Lucerna propuso a la OP organizar conjuntamente con la HCCH una conferencia con ocasión del lanzamiento del repositorio, para que, aprovechando el décimo aniversario de los Principios de 2015, se pueda profundizar el diálogo sobre la influencia, el alcance y las tendencias

⁹ Para más información y para descargar la publicación del proyecto de Principios Africanos por el Prof. Jan L. Neels, de la Universidad de Johannesburgo, visite el sitio web: <https://ujonlinepress.uj.ac.za/index.php/ujp/catalog/book/219>.

¹⁰ J.L. Neels, *African Principles on the Law Applicable to International Commercial Contracts* (UJ Press 2023). p. 1.

¹¹ Para más información, visite la página web dedicada al proyecto: <https://www.choiceoflawdataverse.com>.

actuales en relación con la aplicación de los Principios de 2015. Se propone que la conferencia se celebre en el cuarto trimestre de 2025, para poder debatir los resultados de la 4.^a edición de la Encuesta sobre los Principios de la HCCH sobre la Elección del Derecho Aplicable en materia de Contratos Comerciales Internacionales (véase el párr. 9). Otra posible fecha de celebración de la conferencia es el lanzamiento del repositorio: el 27 de febrero de 2026. Si la conferencia se celebra, será de especial importancia contar con una amplia participación del Sur Global. Teniendo en cuenta la reciente publicación de los Principios Africanos mencionados en el párrafo 11 más arriba, se fomentaría especialmente la participación de expertos de la región. Dado que el Comité Jurídico Interamericano de la Organización de Estados Americanos (OEA) también ha publicado una Guía sobre el Derecho Aplicable a los Contratos Comerciales Internacionales,¹² se alentaría la asistencia de expertos de las Américas. Asimismo, se fomentaría una amplia participación de expertos de Asia, tras la publicación en 2017 de los Principios Asiáticos de Derecho Internacional Privado, que también se inspiraron en los Principios de 2015.¹³

- 15 Después de la conferencia, se publicará un informe en el sitio web de la HCCH, que contendrá información actualizada sobre los Principios de 2015. También se incluirá un enlace directo al repositorio CoLD en el sitio web de la HCCH una vez se haya puesto en marcha.

III. Propuesta para el CAGP

- 16 La OP invita al CGAP a considerar las siguientes CyD:

- El CAGP encomienda a la OP seguir trabajando, en colaboración con expertos y en función de los recursos disponibles, para estudiar la viabilidad, conveniencia y necesidad de elaborar orientaciones sobre el derecho aplicable a los contratos internacionales que otorguen protección a las partes más débiles.
- El CAGP también encomienda a la OP continuar haciendo seguimiento de los avances relacionados con los Principios sobre la Elección del Derecho Aplicable de 2015 con el fin de definir áreas que requieran revisión y trabajo futuro. La OP presentará un informe al CAGP de 2026. Si en el informe se señala un trabajo que trasciende el mero seguimiento, como la posibilidad de formular un marco de DIPr, el CAGP decidirá si deberá realizarse dicho trabajo, teniendo en cuenta las implicaciones en materia de recursos. Si el CAGP decide que debe realizarse dicho trabajo, ello se recogerá expresamente en el programa de trabajo de la HCCH.

¹² Disponible en:
https://www.oas.org/es/sla/ddi/docs/publicaciones_digital_Guia_sobre_Derecho_Aplicable_Contratos_Internacionales_Americas_2019_Publicacion_Completa.pdf.

¹³ W. Chen y G. Goldstein, (2017) "The Asian Principles of Private International Law: objectives, contents, structure and selected topics on choice of law", *Journal of Private International Law*, 13(2), pp. 411-434. doi: 10.1080/17441048.2017.1355508.